

En la ciudad de La Plata, a los 07 días del mes de Febrero de 2008, comparecen previamente citados por ante el Sr. Ministro de Trabajo, por la representación del Estado empleador, el Ministerio de Economía, el Cr. Alberto Acuña, Director Provincial de Economía Laboral del Sector Público, y el Prof. Carlos Palacio, Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Económica; la Dirección General de Cultura y Educación, el Prof. Mario Oporto, Director General, el Lic. Aníbal Redondo, Asesor del Director General, el Lic. Gustavo Corradini, Subsecretario Administrativo, el Dr. Daniel Belinche, Subsecretario de Educación, el Cr. Daniel Giaccone, Director Provincial de Recursos Humanos, y la Prof. Andrea Ghissoli, Asesora de la Subsecretaría Administrativa; por el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, el Sr. Marcelo Seijas, Director Delegado de Personal, y el Sr. Gustavo Rodríguez, Coordinador General del Gabinete de Asesores. Por la parte gremial, en representación de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), la Sra. Mirta Petrocini, Presidente, la Sra. Mariana Ferro y la Sra. Alicia López Aranguren ambas en su condición de Vocal Titular de la Comisión Directiva, la Sra. Graciela Pérez, Vicepresidente, el Sr. Rubén Iturburu, Tesorero, la Sra. Alicia Traversa, Protesorera y la Dra. Selma Leibovich, Asesora Legal; por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), el Sr. Roberto Raúl Baradel, en su condición de Secretario General, la Sra. Cristina Jonic, Secretaria Gremial, la Sra. Silvia Almazan, Secretaria de Educación y Cultura, la Sra. Angela Lidia Sciocia, Secretaria Rama Privada, la Sra. María Laura Torre, Secretaria Nivel Inicial, el Sr. Gustavo Panzer, Secretario de Finanzas, la Sra. Vilma Alvarado, Secretaria de Acción Social, la Sra. Ana María Barcos, Vocal, el Sr. Fabio Olivares, la Sra. Leonor Quevedo, Secretaria de Educación Primaria, la Sra.

Abierto el acto el Sr. Ministro de Trabajo saluda a los presentes señalando que en la Paritaria anterior se había acordado darle continuidad a la tarea de las Comisiones Técnicas, para avanzar en las temáticas que hacen a las condiciones laborales como a lo salarial. Solicita al área educativa informe sobre el desarrollo de los trabajos en las distintas comisiones.La Dirección General de Cultura y Educación informa que se han desarrollado reuniones de la Comisiones Técnicas de Salario, y de Salud Laboral con los representantes Gremiales y del Estado Provincial. El Ministerio de Economía brinda una síntesis de lo abordado en la Comisión Técnica de Salario . Indica como fuerte compromiso del Estado en tres puntos o ejes considerados importantes: 1) la consolidación del salario básico docente; 2) el pasaje -dentro del marco de lo posible- de las sumas no remunerativas a remunerativas; y 3) el propiciar el desarrollo de la carrera docente, evitando el "achatamiento" de la pirámide salarial. En ese orden de ideas, y tal como lo han señalado públicamente las Organizaciones Gremiales, propone además, que la negociación salarial se circunscribe a lo resuelto en definitiva en la paritaria nacional educativa, propiciando que los acuerdos se concreten primariamente en el orden nacional, para luego acordar en la Provincia. Refiere a la existencia de éste marco referencial, para proceder en forma paralela. Destaca que la Provincia de Buenos Aires posee un déficit importante, y que el objetivo imperioso de la gestión del Sr. Gobernador es intentar paliar la situación financiera coyuntural en el ejercicio 2008, como primera instancia. Como datos de la realidad indica las negociaciones mantenidas con la Secretaria de Hacienda de la Nación sobre refuerzos financieros necesarios para paliar los incrementos salariales que se tendrán que desarrollar, no sólo para el sector docente, sino para todos los trabajadores estatales. Reitera que se ha trabajado y acordado con los sectores gremiales en torno a esos importantes temas en la Comisión Técnica de Salario. La Dirección General de Cultura y Educación informa que en la Comisión Técnica de Salud Laboral se trataron dos cuestiones: la primera de ellas referida a las enfermedades crónicas, informando que se han alcanzando acuerdos en algunos temas, quedando por definir la redacción del texto definitivo del acuerdo. En este sentido señala que el compromiso del Estado Provincial es resolver el tema de las enfermedades crónicas a la brevedad. Propone que se trabaje en la redacción definitiva del acuerdo, para poder "sellarlo" en la próxima reunión paritaria. En segundo lugar informa que se abordó el tema de las licencias por adopción, en este sentido, señala que se acordó elevar la edad tope del menor adoptado de 7 a 18 años. En consecuencia, manifiesta el compromiso del Estado de dictar el instrumento administrativo necesario para poder concretarlo. Expresa que se elaborará una nueva agenda de temas con los aportes efectuados por las Organizaciones Gremiales para que puedan ser tratados en las próximas reuniones de dicha Comisión. A solicitud de las Organizaciones Gremiales reitera que los dos temas centrales tratados en la Comisión de Salud Laboral son en primer lugar, el acuerdo alcanzado para ampliar la edad tope de 7 a 18 años para el otorgamiento de la licencia por adopción, en consonancia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Refiere que el segundo tema tratado en la Comisión es el relativo a las enfermedades crónicas, el que se ha discutido a lo largo del año 2007, y que se ha avanzado teniendo varios puntos en común, restando algunos detalles que tienen que ver con la redacción definitiva. Manifiesta el compromiso de concretar esa redacción a la brevedad, para poder "sellar" el acuerdo en la próxima reunión paritaria. Por último destaca que las Organizaciones Gremiales presentaron una propuesta de nueva agenda para ser abordada en las próximas reuniones de dicha Comisión. El Ministerio de Economía reitera que la Comisión de Técnica Salarial se acordó trabajar en forma intensa en 3 temas: 1) la consolidación del salario básico; 2) el pasaje de las sumas no remunerativas a remunerativas; y 3) la posibilidad del desarrollo de la carrera docente, impidiendo el "achatamiento" de la pirámide salarial. Señala que esos temas están condicionados a lo que se acuerde en la Paritaria Nacional, y a la reunión para la consolidación del acuerdo entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia, en torno al refuerzo de las finanzas del Estado provincial. FEB saluda a los presentes, e indica que tal cual lo han expresado los representantes de la Dirección General de Cultura y Educación como del Ministerio de Economía, la agenda paritaria abordará dos grandes títulos. Informa que respecto al tema salarial, en la Comisión Técnica de Salario, las partes consensuaron los tres puntos expuestos por el Ministerio de Economía, manifestando su acuerdo con 1) la consolidación del salario básico, 2) blanquear las cifras en negro y 3)evitar el "achatamiento" de la pirámide salarial para que el "impacto" sea proporcional. Señala que conceptualmente las partes están definitivamente de acuerdo. Entiende que respecto del déficit que posee en la actualidad la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno Provincial debe gestionar ante la Nación para obtener el refuerzo necesario, considerando que definitivamente este debe concretarse. Expresa que respecto a lo salarial las Organizaciones Gremiales, están de acuerdo en que las negociaciones deben ir "al compás" de lo que se defina en el ámbito nacional, para que inmediatamente de producido el anuncio, y puesto a consulta, se trabaje desde la Provincia para avanzar en los tres puntos conceptuales que las partes han coincidido. Sintetiza que en el aspecto salarial en la actualidad "no hay números ni propuesta". Propone si los Gremios presentes están de acuerdo, solicitar un cuarto intermedio para la semana próxima, dado que la Paritaria Nacional esta prevista para el día martes 12 de febrero a las 18 horas, y que la definición podría llevar algún otro día más de discusión. Solicita llevar el cuarto intermedio hasta una fecha inmediata posterior a lo que se acuerde a nivel nacional. Expresa que los tiempos se están agotando, recordando que los Gremios vienen planteando los aludidos temas desde el mes de diciembre de 2007, apenas asumida la gestión, a los efectos que (acá habría que eliminar la palabra "no") se encuentre definida la negociación al momento del comienzo de las clases. Refiere que la indefinición genera incertidumbre en la comunidad educativa y en la comunidad en general. Explica que la situación desde la responsabilidad sindical ha sido anticipada con la debida antelación. En relación al segundo tema importante que es el de la Salud Laboral, reseña que respecto de las enfermedades crónicas- que se está tratando desde mediados del año pasado- se ha manifestado en Paritarias la situación en que se encuentran muchos docentes, que además de tener el padecimiento de la enfermedad, se encuentran sin percibir haberes. Expresa que se trata de un tema que debe ser resuelto inmediatamente, debiendo ya haber sido concretado el acuerdo paritario, atendiendo las necesidades gravísimas de un amplio sector docente. Expresa la necesidad de agilizar los tiempos y el trabajo de las Comisiones Técnicas, para que los avances obtenidos en las mismas, se concreten en resultados que se acerquen a la mesa paritaria, y se concreten en acuerdos. Refiere que no es posible tratar temas relativos a salud laboral, condiciones generales de trabajo o de medioambiente durante 8 meses o un año. Sintetiza que solicita que se analice el trabajo de las Comisiones Técnicas de tal manera que- mas allá de la discusión y debate- se produzca la concreción en un tiempo prudencial a los efectos de acercarlo inmediatamente y obtener el acuerdo paritario. Expresa que su intención era la de que en la audiencia del día de la fecha, se pueda concretar el acuerdo respecto de enfermedades crónicas. Reitera la propuesta de pasar a un cuarto intermedio, destacando que el Sr. Director General en la Paritaria Nacional expuso y acompañó lo solicitado por las Organizaciones Gremiales, en cuanto a la necesidad de "manejar" los tiempos en virtud de no llegar al día 1 o 2 de marzo con la incertidumbre de si comienzan o no las clases. Considera fundamental poseer ese tiempo prudencial, dado que las Organizaciones Gremiales una vez acercada la propuesta deben desarrollar un proceso de consultas a través de asambleas y congresos. UDA saluda a los presentes y desea valorar el trabajo realizado en el mes de enero tanto de la parte trabajadora como de los representantes del Estado para avanzar a pasos

significativos y concretos respecto de temas tan importantes como el salarial y el de salud laboral, éste último trabajado con la gestión anterior. Considera muy importante el compromiso del Gobierno de resolver en la próxima reunión paritaria el tema de las enfermedades crónicas. Acerca a los presentes una copia de la propuesta Gremial respecto de las enfermedades crónicas. Recuerda que hoy 7 febrero se cumple un año de una reunión paritaria donde se había propuesto resolver en 60 días varios temas que habían quedado inconclusos, entre ellos el de los docentes transferidos, sobre todo lo que refiere a certificaciones, adecuación de ítems, etc. Expresa que ha transcurrido un año y todavía no se ha resuelto, por lo que solicita una reunión de los Gremios con el Director Provincial de Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación para poder coordinar las reuniones y resolver la problemática. La Dirección General de Cultura y Educación respecto de la reunión solicitada por el sector gremial para analizar los temas pendientes, manifiesta su total disposición para comenzar a trabajar en forma inmediata, como así también respecto de la propuesta en relación a las enfermedades crónicas para que en la próxima reunión paritaria se concrete el acuerdo definitivo. SUTEBA saluda a los presentes, deseando analizar dos cuestiones: en primer lugar respecto a lo planteado por UDA en relación de la Comisión de Trabajo Docente, donde se habían hecho una serie de planteos que se iban a resolver y en los que no se pudo avanzar, por lo que considera importante que se reúna dicha Comisión y se avance con esos puntos que no implican mayores dificultades para la gestión, y que simplifican mucho las funciones de los trabajadores de la educación, de los docentes transferidos, y ordena cuestiones que no están claras. Señala que la segunda cuestión es la relativa a las enfermedades crónicas que fuera planteado por FEB, haciendo extensivo el planteo a todos los Gremios Docentes, ya que entiende que se trata de un tema -el de salud laboral- que no admite más discusión que el trabajo concreto para obtener avances. Refiere que se trata de licencias que la Administración Pública en la actualidad no las está concediendo sino con carácter de excepción, y que se otorga el goce de haberes muchas veces cuando el

docente falleció, o no lo percibe en grandes períodos. Expresa que se debe buscar un mecanismo de solución, por lo que presenta una propuesta concreta para que sea resuelto, entendiendo que es muy claro el listado de enfermedades crónicas o terminales de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, Señala que están muy claros los extremos legales y la argumentación médica para que ello sea posible, adquiriendo el carácter de urgente. Respecto al tema salarial recuerda que ha manifestado el planteo en la anterior reunión paritaria, entendiendo que la solicitud del cuarto intermedio es correcta por dos razones: en primer lugar por lo planteado por los Gremios Docentes al comienzo de las paritaria, respecto que el reclamo salarial tiene en cuenta la negociación en la Paritaria Nacional, siendo ello una realidad, ya que los Gremios docentes de la Provincia de Buenos Aires están representados también en la Paritaria de Nación. En segundo lugar remarca lo expresado por FEB respecto de que el Director General de Cultura y Educación es representante de un conjunto de provincias en el marco del Consejo Federal de Educación, representándolas en la Paritaria Nacional. Destaca que el planteo de los Gremios Docentes Nacionales de adelantar la discusión salarial, cuando había posturas de retrasar o postergar la misma, fue apoyado claramente por la Provincia de Buenos Aires. Considera muy importante dar margen a la discusión, y que la Provincia de Buenos Aires tenga la amplitud necesaria, teniendo en cuenta los tiempos, no queriendo llegar al día 2 de marzo con la incertidumbre respecto del comienzo o no de clases. Cree que es oportuna la solicitud de un cuarto intermedio, lo que no quita que se concreten reuniones hasta la fecha de finalización del mismo. Entiende que la Comisión Técnica Salarial es la que más debe funcionar hasta la fecha de la nueva Paritaria, y que esta última debe plasmar una propuesta concreta. Reitera que hay que trabajar seriamente fijándose una fecha de reunión Paritaria en la que se debe presentar una propuesta concreta, y mientras tanto se debe reunir- si fuera necesario todos los días- la Comisión Técnica Salarial para poder avanzar en una propuesta en este sentido. AMET coincide plenamente con lo expresado por los Gremios preopinantes. Entiende que la solicitud de cuarto intermedio para el

análisis del tema salarial, no cree que pueda ser para la semana próxima, dado que el día martes 12 de febrero a las 18 horas, es la continuación de la Paritaria Nacional. Considera que ese día no habría un debate muy profundo, debiéndose retomar la semana próxima el tema de las enfermedades crónicas, para lo cual se debe acordar en la Comisión de Salud Laboral la redacción, a fin de que a la próxima reunión Paritaria se llegue con el texto definitivo acordado. Propone que la semana próxima se reúna la Comisión Técnica de Salud Docente y que en la misma se apruebe el texto en forma definitiva, y a continuación del cuarto intermedio, se concrete el acuerdo paritario. Coincide con SUTEBA en trabajar la semana entrante en la Comisión Técnica Salarial, esbozando algún "desarrollo" en simultáneo con la continuación de la Paritaria Nacional. La Dirección General de Cultura y Educación manifiesta que de acuerdo a lo expresado por los representantes Gremiales en primer lugar habría que aprobar el texto de las licencias por adopción. La Coordinación lee la propuesta de la Jurisdicción: "La Dirección General de Cultura y Educación se compromete a gestionar el dictado del acto administrativo correspondiente que modifique el artículo 114 d.2.1 de la reglamentación de la Ley 10.579 respecto al tope de edad del menor en adopción para otorgar la licencia por dicho motivo en consonancia con lo establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 18 años de edad". FEB señala que el leído se trata del texto que se definiría en la presente audiencia. Explica que además se encuentra el texto respecto de las enfermedades crónicas que no será acuerdo en el día de hoy, ya que existen algunos puntos que la parte empleadora debe profundizar. La Coordinación aclara que respecto de las enfermedades crónicas UDA ha presentado en la presente paritaria una propuesta. SUTEBA en relación a la licencia por adopción lee la siguiente propuesta de redacción: Licencia por adopción, art. 114 d.2.1, decreto 688/93 "Adecuar a los efectos de la concesión de la licencia por adopción pautada en el artículo 114 d.2.1, la edad tope del menor adoptado, a los términos establecidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de plena vigencia según lo estatuido en el artículo 31 de la Constitución Nacional, llevándola a 18

años." A continuación en el texto plantea agregar parte del texto de la propuesta de la Dirección General de Cultura y Educación "para lo que la Dirección General de Cultura y Educación se compromete a gestionar el dictado del Decreto correspondiente". La Coordinación pregunta si las partes están de acuerdo con la redacción expuesta precedentemente. FEB indica con la salvedad de que entra en vigencia a partir de los 30 días del acuerdo. Las partes debaten la redacción del texto. SUTEBA señala que el acuerdo paritario da la forma. Explica que si no se firmara el Decreto por alguna cuestión, de la manera en que esta planteado el tema en la reglamentación de la Ley, el acuerdo paritario tiene plena vigencia. La Coordinación propone dar lectura al texto a fin de que las partes coincidan en su redacción. Señala que si las partes así lo consideran el acuerdo que figurará en actas será el siguiente: Licencia por adopción, art. 114 inciso d.2.1, decreto 688/93. "Adecuar a los efectos de la concesión de la licencia por adopción pautada en el artículo 114 d.2.1, la edad tope del menor adoptado, a los términos establecidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de plena vigencia según lo estatuido en el artículo 31 de la Constitución Nacional, llevándola a 18 años, para lo cual el Estado Bonaerense se compromete a gestionar el dictado del acto administrativo correspondiente". SUTEBA indica que el acuerdo paritario requiere que se ordene la publicación, siendo este el acto administrativo, es decir enviarlo al Boletín Oficial para publicarlo, sin perjuicio de ello, es válido a los 30 días como acuerdo paritario. Entiende que el acto administrativo no es un nuevo instrumento legal que habilite la modificación de la norma, sino que existe acuerdo paritario, y que lo único que se deber realizar es su publicación. FEB desea aclarar lo indicado precedentemente por SUTEBA en el sentido de que lo que se determinó en Paritarias es acuerdo, se publica en el Boletín Oficial, y sino a los treinta días se da por aprobado. Manifiesta que el acuerdo para "operativizarlo" necesita de un procedimiento o guía, ya que no puede circular el acta o el acuerdo por ejemplo por todos Consejos Escolares o en la Secretaria de Inspección. Señala que han ocurrido otros casos en que los acuerdos se plasman en la Paritaria, y que para llevarlos al aula y socializarlos, se

necesita de un acto administrativo para efectivizar el procedimiento, es decir la manera en que se implementa. Señala que el acta circula por el Consejo Escolar, y la Secretaría de Inspección, siendo un instrumento para efectivizar y optimizar la operación de ejecutividad del mismo, explicando que en el presente caso ello no se necesita. La Coordinación expresa que lo precedentemente señalado se trata de una antigua discusión. Señala que así se ha sostenido desde el Ministerio de Trabajo, en Comisiones de Trabajo, y en la Paritaria de General Docente, para lo cual se pidió un dictamen a la Asesoria General de Gobierno, y esta fue contundente al establecer que todo acuerdo paritario por sí solo es válido entre las partes, pero si es necesaria su aplicación a alguna norma especifica porque se modifican normas preexistentes, o se modifica una ley a través de un acuerdo paritario, deberá llevarse al rango que corresponda. Expresa que una cosa es un acuerdo que existe, y otra es la aplicación e implementación de ese acuerdo. Señala que conforme entendió por el organismo antes mencionado para la implementación y aplicación en la Provincia de Buenos Aires, debe haber un acto administrativo expreso a través de una norma del Poder Ejecutivo. Señala que para modificar el art. 114 inciso d 2.1 del Decreto 688/93 deberá dictarse una norma de igual rango, es decir otro Decreto, mas allá de quedar plasmado hoy como acuerdo, de que se pueda publicarlo y circularizarlo, como se ha hecho con otros casos. SUTEBA señala que existe una Comisión específica donde se debería acordar el mecanismo, y determinadas cuestiones legales. Manifiesta que no hay dudas que el acuerdo paritario es ley entre las partes. Afirma que además hay cuestiones de instrumentación del acuerdo, señalando que hasta una comunicación de la Dirección General de Cultura y Educación comunicando a los Distritos, es un acto administrativo. Plantea por consiguiente, a la Dirección General de Cultura y Educación o al Estado Bonaerense, que se comprometa a dictar el acto administrativo correspondiente, ya sea a través de una comunicación o el dictado de un Decreto. Explica que (eliminar "para que") la validez del acuerdo implica su vigencia o cumplimiento al momento de la publicación o pasados los treinta días para el caso de no haberlo publicado, pero afirma que esto último es más engorroso a los efectos instrumentales. Entiende que si se plantea una puja y la Administración no desea acordar, las Organizaciones Gremiales deberán recurrir a la Justicia. Considera que siempre es bueno que exista una indicación o un acto administrativo, y que sea la Administración en el carácter de patronal quien comunique a los diferentes entes o áreas administrativas que lo tienen que aplicar. Resume que habría que discutir analizando el dictamen de la Asesoria General de Gobierno a fin de no tener problemas con este tema a futuro. La Coordinación consulta a los presentes si están de acuerdo con la nueva redacción propuesta por SUTEBA. Consulta a los representantes del Estado si se redacta en la parte final de la siguiente manera: "...para lo cual los representantes del Estado..." o "...El Estado se compromete a dictar el acto administrativo correspondiente." La Dirección General de Cultura y Educación expresa que hay que redactarlo utilizando la palabra "Estado". Se hace un impasse para el análisis de la redacción del artículo en forma definitiva. La Coordinación señala que la redacción final del acto administrativo lo anunciará la Dirección General de Cultura y Educación. FEB explica que cuando se habla desde la parte trabajadora de acto administrativo, ello tiene que ver con el instrumento que se hace necesario desde la parte empleadora, para efectivizarlo. Entiende que no es que el acto administrativo tiene que devenir dentro de la pirámide jurídica, en un acto superior al acuerdo paritario que es ley. La Coordinación señala que se trata de una interpretación técnica- jurídica . FEB reitera su posición manifestando que cuando habla de acto administrativo, no significa que tiene que dictarse un acto administrativo con rango superior jurídico a lo que confiere este ámbito que es ley. Considera que el acto administrativo es aquél instrumento o herramienta que socialice, comunique de tal decisión, a las instancias u Organismos de la Dirección General de Cultura y Educación, para que llegue la comunicación al docente. Señala como ejemplo lo ocurrido con la derogación de articulo 145 del Reglamento General de la Dirección General de Cultura y Educación que desafecta al docente de estar presente en las horas de Educación Física y demás, que se acordó en Paritarias, pero desde la Dirección

General no se comunicó, no realizándose el acto administrativo. Afirma que dicho acto puede ser un memo, un comunicado, etc, pero entiende que debe "bajar" la información de que se ejecute, ya que si no se realiza, no se socializa, y sólo queda el acuerdo en este ámbito. Reitera que no se trata de rango superior a este ámbito, afirmando que claramente el presente es el ámbito máximo. La Dirección General de Cultura y Educación propone cambiar en el texto del artículo 114 inciso d.2.1 del Decreto 688/93 en su parte final la palabra "acto administrativo" por "instrumento administrativo". **FEB** comparte el criterio precedentemente. La Dirección General de Cultura y Educación procede a dar lectura de la redacción final del artículo. "Licencia por adopción art. 114 inciso d 2.1, decreto 688/93. Adecuar a los efectos de la concesión de la licencia por adopción pautada en el articulo 114 d 2.1., la edad tope del menor adoptado, a los términos establecidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de plena vigencia según lo estatuido en el articulo 31 de la Constitución Nacional, llevándola a 18 años, para lo cual el Estado provincial dictará el instrumento administrativo correspondiente". UDA propone desde la parte Gremial la realización de una nueva paritaria para el día miércoles 20 de febrero a las 14 horas. El Ministerio de Economía solicita se realice el día miércoles 20 de febrero a las 15 horas. La Coordinación informa que los presentes acordaron una nueva reunión para el día martes 19 de febrero de 2008 a las 14 horas, quedando las partes debidamente notificadas en este acto. SUTEBA solicita a los representantes del Estado que se agilicen los trámites pendientes de los compañeros con enfermedades crónicas, dado que ha habido una demora importante. Insta a que se resuelvan con premura y rapidez. El Director General de Cultura y Educación desea aclarar respecto del tema de las enfermedades crónicas que si bien su gestión no participó de la discusión, se trata de un tema complejo que demandará un tiempo de estudio, de redacción, y coincide con la postura gremial, por lo que entiende se debe buscar el camino técnico adecuado para llevarlo adelante. Explica que el Director General, es quien firma las excepciones, entendiendo que se trata de una responsabilidad que no le cabe, y

se compromete a resolver los atrasos. Considera al respecto, que cuando se reúna la Comisión Técnica, se deben buscar los mecanismos donde el atraso lo pague el Estado y no el enfermo. Pide encontrar los instrumentos adecuados a tal fin. FEB solicita acordar las fechas para el funcionamiento de las Comisiones Técnicas. La Coordinación reitera la convocatoria de una nueva Paritaria General para el día martes 19 de febrero a las 14 horas quedando las partes debidamente notificadas en este acto. SUTEBA expresa que como existe una discusión respecto de un dictamen de Asesoría General de Gobierno, habiendo una visión administrativista y otra laboral con respecto al tema de los acuerdos paritarios, no desea dejar sentado ningún antecedente que implique incidir en esa discusión. Explica que defiende y argumenta a favor del posicionamiento laboral en materia de acuerdos, planteando que el acuerdo paritario de la Licencia por adopción quede redactado con la propuesta que planteó la Organización Gremial que representa, y que la Dirección General de Cultura y Educación luego manifieste en el acta que va a dictar el instrumento administrativo correspondiente. Explica que (Eliminar "no"!!!!!) desea que se publique de la forma en que se publicaron en el Boletín Oficial otros acuerdos, como por ejemplo el de instructor de formación profesional, que textualmente lee: Acuerdo Paritario 2 aprobado el 15 de febrero de 2007. Entidades Gremiales Signatarias: FEB-SUTEBA-AMET-UDA: "Se incorpora al escalafón docentes el cargo de instructor de Formación Profesional con modalidad de ingreso por horas cátedras y/o módulos, en el mismo ítem que el profesor ( Ítem XV)". Expresa que no se agrega nada más. Plantea que hasta que se pueda resolver la cuestión, que quede como acuerdo paritario, y la Jurisdicción manifieste en el acta el dictado del "instrumento". La Dirección General de Cultura y Educación señala como "manifestación" que promoverá el instrumento administrativo correspondiente. FEB refiere que se establezca como manifestación sólo en el acta y no en el acuerdo. La Coordinación señala que el acuerdo aprobado unánime textualmente reza : "Licencia por adopción art. 114 inciso d 2.1, decreto 688/93. Adecuar a los efectos de la concesión de la licencia por adopción pautada